

**SERVICIO NACIONAL DE AREAS  
NATURALES PROTEGIDAS  
POR EL ESTADO**

**Aprueban Iniciativa de Sostenibilidad  
Financiera de las Áreas Naturales  
Protegidas del SINANPE que se denominará  
“Asegurando el Futuro de las Áreas  
Naturales Protegidas del Perú. Parques  
Nacionales: Patrimonio del Perú”**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 254-2015-SERNANP**

Lima, 13 de noviembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 18-2015-SERNANP-DDE-OAJ del 27 de octubre de 2015, a través del cual se recomienda la aprobación de la Iniciativa de sostenibilidad financiera de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 180° del Reglamento de Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, determina que el SERNANP promoverá mecanismos idóneos para la generación de recursos que aseguren el financiamiento de la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, tanto el Plan Director, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, publicado el 03 de setiembre de 2009, como el Plan Estratégico Institucional del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 092-2013-SERNANP de fecha 31 de mayo de 2013, se han propuesto entre sus objetivos prioritarios, lograr que la gestión del SINANPE se desarrolle de manera sostenible, promoviendo mecanismos de autonomía financiera orientadas a lograr la sostenibilidad de las áreas naturales protegidas;

Que, durante el Congreso Mundial de Parques desarrollado en el mes de noviembre de 2014 en Sídney - Australia, se firmó el Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y organizaciones nacionales y extranjeras, a través del cual declararon su intención de promover la implementación mediante la colaboración mutua y amplia para la iniciativa “Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú”, de acciones dedicadas para garantizar la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, la inclusión social, el fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera del SINANPE;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 169-2015-SERNANP se aprueba la estrategia denominada “Perú Natural”, componente de la Iniciativa Ambiente en Acción a través del cual se protege y pone en valor nuestra biodiversidad, y que dentro de la actividad de “Promoción de la Inversión Privada, Gestión

Participativa y Contribución al Desarrollo Nacional” se incluye la Consolidación e implementación de la iniciativa de sostenibilidad financiera de las ANP;

Que, en atención a los hechos descritos, el SERNANP y el Ministerio del Ambiente conjuntamente con organizaciones y entidades nacionales y extranjeras promotoras, han trabajado y estructurado una iniciativa que genere condiciones habilitantes para que, mediante la implementación de una estrategia articulada de recaudación de fondos, se consolide la gestión del SINANPE y de las áreas naturales protegidas, contribuyendo a su sostenibilidad financiera en un plazo de 20 años;

Que, la referida iniciativa denominada “Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú”, contribuirá durante su vigencia con el fortalecimiento institucional del SERNANP, la protección permanente para 19.2 millones de hectáreas en las 70 áreas naturales protegidas del SINANPE con categoría definitiva en el ámbito terrestre, asegurando las condiciones favorables para que se mantenga permanentemente, de tal modo que continúe contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico y a la mayor inclusión social de las comunidades del Perú, así como a la prestación continua de servicios de los ecosistemas que son vitales para la economía y bienestar nacional y de la humanidad en general;

Que, además, la iniciativa contribuirá, entre otros, al cumplimiento de las metas peruanas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) al evitar la deforestación y degradación de los bosques en las áreas naturales protegidas en la Amazonia Peruana y de futuras emisiones de gases de efecto invernadero; además de contribuir con el cumplimiento de las Metas Aichi números 11, 14 y 15 que están contempladas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), así como también permitirá implementar la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2021 y su Plan de Acción (EPANDB) 2014-2018 aprobado por Decreto Supremo No. 009-2014-MINAM, específicamente, apoyando al objetivo 1 “mejorando el estado de biodiversidad y manteniendo la integridad de servicios ecosistémicos que ellos proveen”;

Que, asimismo, dicha iniciativa está asociada al Plan Nacional de Acción Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM; a la Agenda Ambiente Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 026-2013-MINAM; al Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, y al Plan Estratégico del SERNANP 2014-2018 que incluye cuatro objetivos estratégicos: 1) consolidar el SINANPE, 2) promover el uso sostenible de los servicios ecosistémicos, 3) fortalecer la gestión participativa y efectiva de las áreas protegidas, y 4) desarrollar y fortalecer las capacidades institucionales para el manejo de las áreas naturales protegidas;

Que, de acuerdo a lo fundamentos descritos precedentemente, así como al contenido del documento del visto, resulta necesario aprobar la Iniciativa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE;

Con los vistos de la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Iniciativa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Estado - SINANPE, que se denominará “Asegurando el Futuro de las Áreas Naturales Protegidas del Perú. Parques Nacionales: Patrimonio del Perú”, la cual contribuirá a la

conservación de la biodiversidad, el desarrollo económico y la inclusión social de las comunidades del Perú, así como a la prestación continua de servicios de los ecosistemas que son vitales para la economía, bienestar nacional y de la humanidad en general.

**Artículo 2°.-** La Secretaría General y sus órganos de asesoramiento y apoyo, la Dirección de Gestión de ANP y la Dirección de Desarrollo Estratégico, se encargarán de la implementación integral de la iniciativa aprobada por la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer de la publicación en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA  
Jefe

1314352-1